



UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ASESORIA JURÍDICA
VALPARAÍSO
CHILE



REF.: CREA ASIGNACION DE ESTIMULO A PUBLICACIONES ISI Y SCIELO EN LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION.

0178 / 2009.
DECRETO Nº _____ /

VALPARAISO, 04 de mayo de 2009.

VISTOS:

1.- Que el Decreto Exento Nº 200/2001 de Rectoría, que aprueba el Reglamento de Investigación Científica, Tecnológica y de Creación Artística, dispone en su artículo 28 que la Universidad incentivará la investigación a través de estímulos, mediante un sistema que debe guardar relación, entre otros aspectos, con las publicaciones en revistas indexadas de circulación nacional y/o internacional.

2.- Que el *Institute for Scientific Information (ISI)* es la base de datos de publicaciones académicas de mayor prestigio en el mundo, además de ser el registro que mayor seriedad exige a las revistas que inscribe. El año 2002 Chile accedió a *ISI Web of Science* - uno de los componentes centrales de la plataforma *ISI Web of Knowledge*- a través del Consorcio para la Información Científica y Tecnológica en Línea (CINCEL), conformado por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y las 25 universidades pertenecientes al Consejo de Rectores. Desde entonces, estas Universidades tienen acceso a la información más importante de publicaciones periódicas a nivel mundial desde una base de datos multidisciplinaria.

3.- Que la *Scientific Electronic Library Online (SciELO)* es un proyecto de carácter regional, iniciativa de FAPESP (Fundación de Apoyo a la Investigación del Estado de Sao Paulo) y de BIREME (Centro Latinoamericano y del Caribe de Información en Ciencias de la Salud) de Brasil, liderado en Chile por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), que contempla el desarrollo de una metodología común para la preparación, almacenamiento, disseminación y evaluación de la literatura científica en formato electrónico.

4.- Memorándum Nº 345/2008, del Vicerrector de Administración y Finanzas al Rector.

5.- Que por Oficio Nº 519 de fecha 3 de febrero de 2009, de la Contralor Regional de Valparaíso al Rector de esta Universidad, se devolvió sin tramitar el Decreto Nº 412/2008 de esta Rectoría. Dicha devolución se debió a que el Decreto no permitía determinar el gasto que irrogaría a la Universidad la ejecución del Fondo de Estímulo, como asimismo que el requisito previsto en la letra d) del Nº 3 de la parte decisoria del Decreto había sido establecido en términos genéricos, circunstancia que afectaba la acertada inteligencia del instrumento.

6.- Que conforme a lo anterior, Rectoría ha procedido a dictar el presente Decreto, en el que se encuentran subsanados los reparos formulados por la Contraloría Regional.



7.- Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, D.F.L. N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, artículo 34 letras c) y f) del D.F.L. N°2 de 1986, D.F.L. N° 3 de 1980 y Decreto Supremo N° 307 de 2006, todos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1.- **CREASE**, a contar de la total tramitación del presente Decreto, una **ASIGNACION DE ESTIMULO A PUBLICACIONES ISI y SCIELO** en la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, destinada a premiar la producción de publicaciones de calidad, reconocidas por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT).

2.- La Asignación de Estímulo que se crea por el presente Decreto se otorgará a los académicos que cumplan los requisitos indicados en el número 3. El monto total de cada Asignación será de:

- a) **\$1.000.000.-** (un millón de pesos), tratándose de una publicación indexada en la **ISI Web of Science**.
- b) **\$500.000.-** (quinientos mil pesos), tratándose de una publicación indexada en la **Scientific Electronic Library Online (SciELO-Chile)**.

3.- Para tener derecho a la Asignación señalada precedentemente, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario académico de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.
- b) Ser autor de un artículo publicado en una revista de la *ISI Web of Science* o en una revista *Scientific Electronic Library Online (SciELO-Chile)*. Si el artículo tiene autor único, se otorgará al académico el 100% de la Asignación señalada en el número 2 precedente. Si el artículo tiene co-autores, se otorgará al académico la Asignación indicada en el número 2 precedente, rebajada proporcionalmente de acuerdo al número de autores. Así, por ejemplo, si el artículo tiene dos autores, se le otorgará el 50% de la Asignación, y si el artículo tiene cuatro autores, se le otorgará el 25% de la Asignación.
- c) Que el artículo publicado mencione a la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, de forma explícita, como institución a la que pertenece su autor.
- d) Que se presente en la Dirección General de Investigación de la Universidad el artículo original, o copia del mismo, además de una carta del editor de la revista correspondiente u otro documento auténtico que certifique que se ha efectuado la publicación y una carta del académico respectivo a través de la cual éste solicite el otorgamiento de la Asignación.

4.- Anualmente se otorgarán hasta 20 Asignaciones de Estímulo por publicaciones indexadas en la *ISI Web of Science* y hasta 20 Asignaciones de Estímulo por publicaciones indexadas en la *Scientific Electronic Library Online (SciELO-Chile)*. Para el cálculo de este número máximo y tratándose de funcionarios que postulan a la Asignación en su calidad de co-autores de un artículo, de acuerdo a lo indicado en la letra b) del número 3 del presente Decreto, se entenderá que una Asignación de Estímulo corresponde a una Asignación de 100%, la que equivale a dos asignaciones de 50%, o a cuatro asignaciones de 25% y así sucesivamente.



5.- En caso que un académico solicite el otorgamiento y cumpla con los requisitos para el otorgamiento de la Asignación de Estímulo, habiéndose agotado el número máximo de Asignaciones que pueden otorgarse en un mismo año conforme a lo dispuesto en el número 4 precedente, se le dará prioridad para el otorgamiento de la respectiva Asignación en el año inmediatamente siguiente.

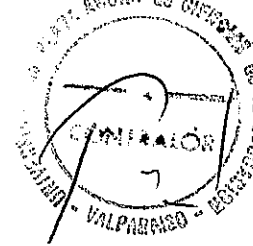
6.- La Asignación que se establece en el presente Decreto se pagará conjuntamente con la remuneración mensual del académico beneficiado, una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Exento de Rectoría que le reconozca dicho beneficio.

7.- Para todos los efectos a que haya lugar, la Asignación que se otorgue conforme a lo dispuesto en el presente Decreto se considerará parte de la remuneración del académico beneficiado y será imponible y tributable.

TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR



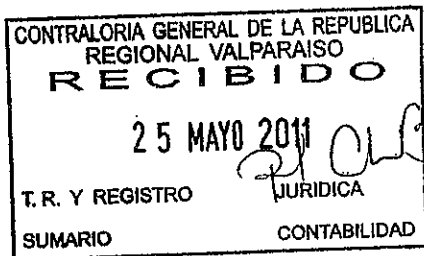
DISTRIBUCION: Rectoría/ Auditoría Interna/ Secretaría General/ Vicerrectoría de Administración y Finanzas/ Vicerrectoría Académica/ Facultades (5)/ Personal/ Dirección General de Extensión/ Dirección General de Cooperación y Vínculos/ Dirección General Investigación/ Asesoría Jurídica.



PSVIXDC/mmm.



REF.: MODIFICA DECRETO N° 178/2009 QUE
CREA ASIGNACION DE ESTIMULO A
PUBLICACIONES ISI Y SCIELO EN LA
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE
CIENCIAS DE LA EDUCACION.



274 / 2011.

DECRETO N° _____ /

VALPARAISO, 05 de mayo de 2011.

VISTOS:

1.- Que por Decreto N° 178/2009 de Rectoría se creó una asignación de estímulo a publicaciones ISI y SCIELO que efectuaran los funcionarios académicos de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

2.- Que el Decreto precedentemente indicado, se basa en el Decreto Exento N° 200/2001 de Rectoría, que aprueba el Reglamento de Investigación Científica, Tecnológica y de Creación Artística, el que dispone en su artículo 28 que la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación incentivará la investigación a través de estímulos, mediante un sistema que debe guardar relación, entre otros aspectos, con las publicaciones en revistas indexadas de circulación nacional y/o internacional.

3.- Que si bien el espíritu del Decreto N° 178/2009 de Rectoría y del artículo 28 del Reglamento aprobado por Decreto Exento N° 200/2001 de Rectoría, fue que se beneficiara a los académicos de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación con el total de la asignación de estímulo creada por el Decreto N° 178/2009 de Rectoría, la redacción de éste hace incurrir en diversas interpretaciones que es necesario subsanar.

4.- De esta manera el Decreto N° 178/2009 de Rectoría crea una asignación de estímulo de \$1.000.000 para el caso de publicaciones indexadas en ISI Web of Science y de \$500.000 para el caso de publicaciones en SCIELO Scientific Electronic Library on line (Scielo Chile), cuyos autores fueran funcionarios académicos de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación. La asignación de estímulo corresponde en un 100% si el autor único es de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación. Sin embargo, si existen coautores de diversas entidades y uno o más de ellos, son académicos de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, se divide entre ellos el total del estímulo en forma proporcional. Así, si uno de los autores es de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación y el otro no, le corresponde al funcionario de la Universidad el 50% de la asignación de estímulo creada por el Decreto N° 178/2009 de Rectoría. Lo anterior, perjudica considerablemente a los académicos de esta Casa de Estudios que desean publicar en ISI y/o SCIELO, además de desincentivar dichas actividades. Ello porque, en la práctica, las publicaciones suelen ser creadas por varios autores, correspondiendo en muchos casos, porcentajes muy bajos para los académicos de la Universidad, según la redacción del Decreto N° 178/2009 de Rectoría ya mencionado.

5.- La intención de beneficiar a los funcionarios académicos de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación con el total de la asignación de estímulo incluso está plasmada en el propio Memorándum N° 345/2008, del Vicerrector de Administración y Finanzas al Rector, acompañado al Decreto N° 178/2009 de Rectoría. En efecto, en dicho Memorándum se reconoce la importancia de que el estímulo beneficiara a los académicos de la Universidad con el total del estímulo.

6.- Que por lo anterior, Rectoría cree que no resulta conveniente la existencia de un límite anual al otorgamiento de asignaciones por publicaciones indexadas en la ISI Web of Science y en la Scientific Electronic Library Online (SCIELO-Chile), razón por la cual se otorgarán en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

7.- Conforme a lo expresado precedentemente, es imprescindible proceder a modificar el Decreto N° 178/2009 de Rectoría.

8.- Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, D.F.L. N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, artículo 34 letras c) y f) del D.F.L. N°2 de 1986, D.F.L. N° 3 de 1980 y Decreto Supremo N° 398 de 2010, todos del Ministerio de Educación y Decreto Exento 200/2001 y Decreto 178/2009, ambos de esta Rectoría.

DECRETO:

1.- **MODIFÍQUESE**, a contar de la total tramitación del presente Decreto, el Decreto N° 178/2009 de Rectoría, en el siguiente sentido

a) REEMPLAZAR la letra b del número 3 de la parte resolutive, por lo siguiente: ✓

b) Ser autor de un artículo publicado en una revista de la ISI Web of Science o en una revista Scientific Electronic Library Online (SCIELO-CHILE). Si el artículo tiene autor ÚNICO de la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, se otorgará a dicho académico el 100% de la Asignación señalada en el número 2 precedente. Si el artículo tiene co-autores de la UNIVERSIDAD DE PLAYA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, se otorgará a dichos académicos la Asignación indicada en el número 2 precedente, rebajada proporcionalmente de acuerdo al número de autores. Así, por ejemplo, si el artículo tiene dos autores de la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, se le otorgará el 50% de la Asignación a cada uno de ellos, y si el artículo tiene cuatro autores de la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, se le otorgará el 25% de la Asignación de Estímulo a cada uno de ellos. Si el artículo tiene co-autores de diversas entidades y uno o más de ellos es de la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, corresponderá el total de la asignación mencionada en el número 2 anterior al Autor o en forma proporcional si se trata de Autores de la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION. Así por ejemplo, si son dos autores y uno de ellos es de esta Universidad, le corresponderá el 100% de la asignación descrita en el número 2 anterior y, si el artículo tiene cuatro autores y sólo dos de ellos son de esta Universidad, le corresponderá a cada uno de ellos el 50% de la asignación.

b) **REEMPLAZAR** el número 4 de la parte resolutive, por el siguiente:

"4. Anualmente se otorgarán Asignaciones de Estímulo por publicaciones indexadas en la ISI Web of Science y en la Scientific Electronic Library Online (SCIELO-Chile) en la medida que exista disponibilidad presupuestaria".

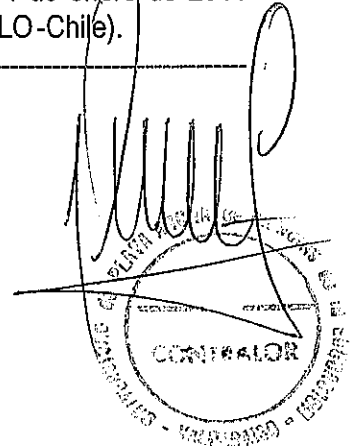
c).- **ELIMINAR** el número 5 de la parte resolutive, pasando los actuales números 6 y 7, a ser números 5 y 6 respectivamente.

2.- Las modificaciones al Decreto N° 178/2009 introducidas mediante el presente acto administrativo, entrarán en vigencia una vez totalmente tramitado el presente decreto, y se aplicarán a todos los artículos de académicos que cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto N° 178/2009, sean publicados a contar del 1 de enero de 2011 inclusive en la ISI Web of Science y en la Scientific Electronic Library Online (SCIELO-Chile).

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.




PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR



1171
SVICSZ/imm.